

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA-----

2 ANONIMA DENOMINADA TRANSIMEX S.A.-----

3 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600,00.-----

4 CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----

5 -----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres
7 de Marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular
8 Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: la señorita **NATHALYA ROCELY VACA**
9 **MARGARY**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión licenciada en
10 leyes, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el Abogado
11 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de
12 profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil con
13 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. Los comparecientes son
14 mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
15 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden
16 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
17 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de
18 escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima
19 que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTES.**- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben
21 este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: la señorita
22 **NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, quien declara ser ecuatoriana, de estado soltera, de
23 profesión licenciada en derecho, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de
24 Guayaquil, y el Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano,
25 de estado civil soltero, de profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliada en esta
26 ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-
27 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y
28 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía

R. P. P.

R. P. P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de
2 la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores declaramos
3 que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes
4 estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSIMEX S.A. ARTICULO PRIMERO: DE LA**
5 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía se denominara **TRANSIMEX**
6 **S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier
8 lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.-
9 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como objeto a) dedicarse al
10 diseño, estabilización, construcción, planificación y realización de viviendas, locales
11 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de viviendas de
12 utilidad social, edificios, mantenimiento de obras civiles, viales, puertos, obras de
13 infraestructura, carreteras, dragados, taludes, rellenos, drenajes, canales de agua, alcantarillado
14 sanitario, pluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
15 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora
16 a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de
17 equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción, perforación
18 en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes,
19 todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo tipo de estructuras, limpieza y construcción de
20 pozos profundos para aguas subterráneas, Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras
21 de ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y paisajismo, obras civiles, portuarias,
22 actividades relacionadas con el diseño, ejecución y auditoria de procesos b).- Podrá instalar y
23 administrar agencias de publicidad y diseño gráfico, ser asesor de imagen personal,
24 publicitaria, recomendar y manejar presupuestos publicitarios, marketing y mercadeo, organizar
25 toda clase de eventos; eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio
26 comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando
27 como medio de red y de la tecnología disponibles Establecer toda clase de imprentas, editar,
28 vender libros, revistas y toda clase de publicaciones; así como a la reproducción de textos

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Designado
del Cantón Guayaquil

1 gráficos o imágenes destinadas a la impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y
2 distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; c.- Instalación y
3 administración de supermercados y mini mercados, la importación y exportación, compraventa,
4 representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios así como productos del mar y
5 congelados, artículos para el confort del hogar, y medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a
6 la elaboración e industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización,
7 consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por
8 mayor y menor de comestibles, bebidas, artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos
9 en general vestimenta, bazar, menaje, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas,
10 representación de marcas nacionales e internacionales de cosméticos, herramientas de
11 jardinería, productos de limpieza d).- Podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar,
12 representar, distribuir, ensamblar y fabricar suministros en: distribución y comercialización de
13 bienes, equipos y repuestos destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops,
14 con todos sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su
15 embalaje y reparación; la elaboración de programas de computación para usos: Contabilidad,
16 archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar
17 servicios de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo
18 electrónico, diseño y desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos
19 lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de
20 computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software
21 varios, de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el servicio de valor
22 agregado, proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter e).-
23 diseño planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles
24 exclusivos, decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles,
25 tales como oficinas, locales comerciales, casas, departamentos, haciendas, camaroneras,
26 bananeras, garaje, parqueaderos, . f).- Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y
27 exportación de arroz, productos bioacuaticos como camarones de origen marítimo, fluvial,
28 lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la



1 compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o
2 permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e
3 industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos
4 bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y
5 embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción,
6 comercialización, exportación de harina de pescado g).- Fabricación, importación,
7 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de
8 oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopadoras, engrapadoras,
9 protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de
10 circuito cerrado; h).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o
11 parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de
12 aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y
13 metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas
14 en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas
15 tecnologías, equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y
16 además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y
17 programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y
18 acondicionamiento de aire; i).- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo,
19 crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
20 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser
21 comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y
22 productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
23 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir de productos de
24 explotación tales como camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, ,
25 productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su
26 calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de
27 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de
28 vehículo y maquinarias agrícolas J). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

M. Pimentel

M. Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público, Decano, Guayaquil
Canton Guayaquil

1 Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. k).- Fabricación,
2 importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
3 indumentaria nueva, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen,
4 joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
5 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,
6 sus partes y accesorios, productos de confitería; l).- A la organización conformación y
7 capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y
8 evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general
9 así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación,
10 montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores,
11 venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y
12 horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social,
13 hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación,
14 centrales, terminales y redes ; ll).- Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional
15 dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración de agencias de
16 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros
17 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá
18 desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase
19 de eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculos
20 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,
21 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser
22 onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte
23 del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada
24 caso; m).- A la fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos,
25 plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios
26 de revelado; Se dedicará a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de
27 materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y
28 obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua.



1 Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y
2 derivados y la explotación de estaciones de servicio. n).- Dedicarse a la manipulación de carga
3 en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el
4 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de
5 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento,
6 Operar como consolidadora de carga; ñ).-Fabricación, importación, exportación y
7 comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales
8 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
9 motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de
10 teléfonos, cables; redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio
11 legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e
12 información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio
13 ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento
14 de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de
15 telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello
16 que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos
17 de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes
18 conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA
19 entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de
20 telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática
21 prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida,
22 esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el
23 código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor
24 agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; o).- Investigación
25 de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. p).- Administrar
26 centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; q).-Firmar
27 contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo
28 exclusivamente; r).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Dr. Pimentel
31

Dr. Pimentel
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sucre
del Cantón Guayaquil

1 comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de
2 recolección de basura, así como su procesamiento s).- Importación de repuestos industriales,
3 insumos, equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal;
4 importación de aceros para perforación t).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica
5 y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentos
6 u).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la
7 importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ;
8 v).- Cursos de Capacitación de Ingles, Computación, Relaciones Humanas w).- Importación,
9 exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo,
10 de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas
11 y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; x).- Importación, exportación,
12 comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; y).- Fabricación, distribución y
13 comercialización compraventa de chatarra ferrosa y no ferrosa tales como cobre, aluminio,
14 bronce, acero, y de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- Importación , exportación,
15 representación, comercialización e importación de motos, motocicletas, vehículos en general,
16 automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores,
17 repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería
18 industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y
19 comercialización de grúas y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales,
20 repuestos , accesorios, cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones
21 petroleras, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial,
22 reciclamiento, procesamiento, refinación, industrialización , distribución y comercialización de
23 toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados del
24 petróleo.. z) Así como Prestar servicio de asesoramiento legal, contable, financiero en todas
25 las actividades económicas, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o
26 contratos de intermediación financiera, así como también podrá realizar la actividad de compra
27 de acciones dedicadas exclusivamente en el mercado bursátil y en el mercado de valores, para
28 sí mismo. Consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en



1 general. Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que
2 tenga relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
3 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en
6 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
7 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de
8 las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía
9 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a
10 la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las
11 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO:**
12 **DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años,
13 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
15 **COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los
16 administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO:**
17 **DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente
18 convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE**
19 **LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:**
20 Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
21 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General
22 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer
23 trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para
24 tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales
25 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
26 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán
27 presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los
28 concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

14-Quin

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano, Santo
Domingo de Guayaquil

1 designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
2 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de
3 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la
4 compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
5 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos
6 el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su
7 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la
8 solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la
9 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
10 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
11 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
12 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora
13 y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos
14 en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de
15 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
16 lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes
17 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene
18 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
19 cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas
20 debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán
21 especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la
22 Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera
23 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una
24 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
25 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
26 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria
27 es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión,
28 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-



1 **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
2 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera
3 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de
4 la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
5 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo
6 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO**
7 **EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el
8 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y
9 las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se
10 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**
11 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas
12 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o
13 al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado
14 Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
15 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas
16 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar
17 a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
18 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
19 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
20 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
21 puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno
22 suplente; **b)** Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el
23 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; **c)**
24 Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar
25 resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; **d)**
26 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar
27 uno o más liquidadores, siempre en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le
28 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

M. Q. A.

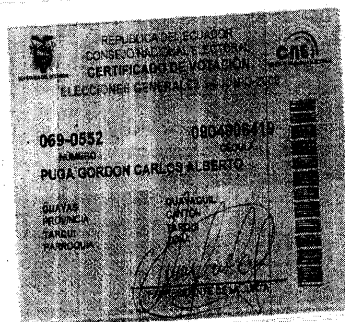
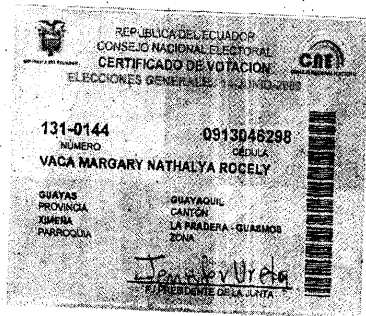
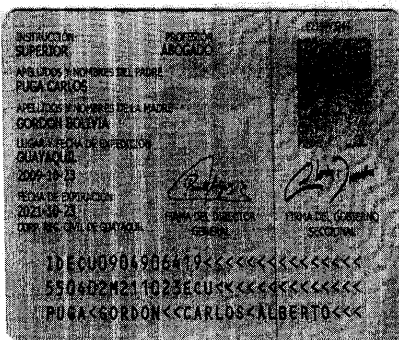
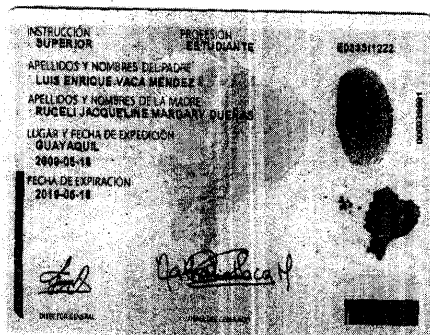
M. Q. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 **LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta
2 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en
3 hojas móviles .. escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
4 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el
5 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**
6 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
7 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del
8 Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus
9 funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL**
10 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía
11 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser
12 indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la
13 compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
14 **PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,
15 judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de
16 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o
17 quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
18 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás
19 atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
20 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a
21 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar
22 cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus
23 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
24 anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás
25 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
26 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,
27 ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será
28 reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de



1 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada
2 caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta
3 General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha
4 económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá
5 nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-
6 **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las
7 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del
8 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que
9 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal
10 deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.-
11 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial
12 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá
13 después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
14 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
15 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,
16 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de
18 las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
19 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
20 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en
21 número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
22 funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes,
23 esto es, los accionistas de la compañía **TRANSIMEX S.A.**, declaran que las ochocientas
24 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido integramente
25 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: la señorita **NATHALYA ROGELY VACA**
26 **MARGARY**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
27 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y el abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**
28 **GORDON** ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Soto
del Cantón, Cotacachi





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

De Oficina
NÚMERO DE TRÁMITE: 7344919
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSIMEX S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7344919

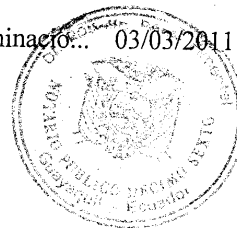
De Oficina
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2011 13:07:19

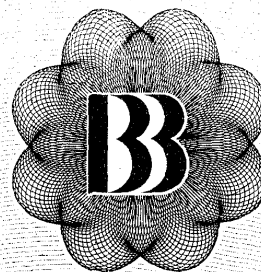
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominacio... 03/03/2011





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00301HKC000292-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TRANSIMEX S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
VACA MARGARY NATHALYA ROCELY	\$100.00
TOTAL	\$200.00

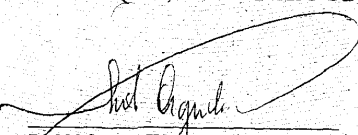
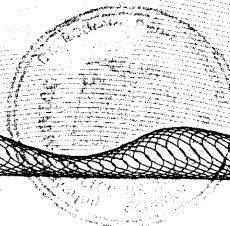
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 03 DE MARZO DE 2011

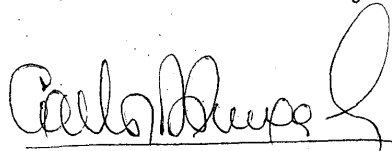

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Min. 3

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

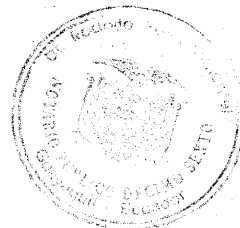
1 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**
2 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **TRANSIMEX S.A.** declaran
3 haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo
4 en que a continuación se indica.- La señorita **NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, ha
5 pagado en numerario la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados unidos de Norteamérica y
6 el abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON** ha pagado en numerario la cantidad de CIEN
7 DOLARES.- En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de
8 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital
9 suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un
10 año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las demás
12 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento,
13 y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**
14 **GORDON**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.-
15 firma Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y
16 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se
17 eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída
18 esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas
19 sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON

C.C. No.- 0904906419

C.V. No.- 069-0552

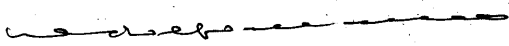


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Sra. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY

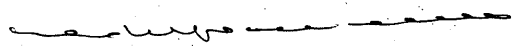
C.C. No.- 091304629-8

C.V. No.- 131-0144



EL NOTARIO

Se otorgo ante mi, y en fe de ello
confiero este CUARTO TESTIMONIO que
rubrico, firmo y sello en Guayaquil, en
la fecha de su otorgamiento.-El Notario.-



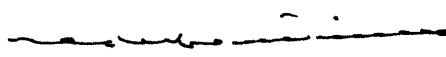


Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
Notario Público del CANTÓN SEXTO
del CANTÓN GUAYACIL



RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.6.11.0001680**, dictado por **RAFAEL MENDOZA AVILES** Subdirector Jurídico del Departamento de Compañías de Guayaquil, de fecha 12 de Marzo del 2011, se tomó nota de dicha resolución, y al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TRANSIMEX S.A.** celebrada, el 3 de Marzo del 2011.

LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -
Guayaquil, 15 de Marzo del 2011


Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
ABOGADO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 15.207
FECHA DE REPERTORIO: 18/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001680, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, **RAFAEL MENDOZA AVILES**, el **12 de Marzo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TRANSIMEX S.A.**, de fojas **25.013 a 25.032**, Registro Mercantil número **4.751**. -

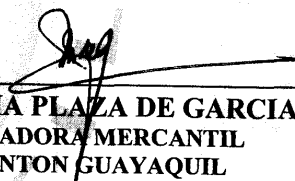
ORDEN: 15207



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0009493

Guayaquil,

18 ABR 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSIMEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL